



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-02269009-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E. Aux. - CEPEDA, Claudio Javier

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-02269009-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Claudio Javier CEPEDA al Escalafón Auxiliar, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1964 de fecha 17 de noviembre de 2016, concluyó que el agente citado en el exordio de la presente podría realizar tareas sin internos a cargo, sin trabajar dentro del penal, sin uso de armas y sin trabajos en altura en forma permanente;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que el causante se encuentra apto para desempeñarse en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-921-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 19 de junio de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Claudio Javier CEPEDA, a partir del 17 de noviembre de 2016;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente, que conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Claudio Javier CEPEDA dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-921-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del

Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-921-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 19 de junio de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 17 de noviembre de 2016, al Sargento Primero del Escalafón Cuerpo General Claudio Javier CEPEDA, Legajo N° 358.515 (D.N.I. N° 26.958.361 – CLASE 1978), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el agente Claudio Javier CEPEDA, Legajo N° 358.515 (D.N.I. N° 26.958.361 – CLASE 1978) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

